



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 032/2020

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) para la ejecución del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la aplicación de metodologías innovadoras en la formación profesional y el fortalecimiento del SINAFOCAL".
<b>Referencia</b>	Memorándum DAF N° 1051/2020, remisión de la Rendición de Cuentas -Primera parte- y legajo de pago Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 76.295 y Memorándum DFCL N° 387/2020.
<b>Fecha</b>	23 de diciembre de 2020.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- ✓ Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- ✓ Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Moronandeha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

034

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## 2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 1051/2020, remite el legajo de pago de gastos correspondiente a la Solicitud de Transferencias de Recursos N° 76.295 de fecha 30/06/2020 de Gs. 1.508.650.000.

La Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) presenta el Formulario Anexo B-01-01 A (un bibliorato), en Mesa de Entrada del SINAFOCAL, bajo el Expediente N° 1789/2020 de fecha 01/12/2020, conteniendo la rendición de cuentas parcial por la suma de Gs. 497.312.143 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones trescientos doce mil ciento cuarenta y tres).

En fecha 10/12/2020 la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 220/2020, solicita la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y documentos en el marco del mencionado convenio específico.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL N° 387/2020 de fecha 21/12/2020 remite el Memorándum COGAF N° 203/2020 por el cual da respuesta a lo solicitado.

El Convenio Específico firmado en fecha 22/06/2020, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para la aplicación de metodologías innovadoras en la formación profesional y el fortalecimiento del SINAFOCAL".

Cláusula Cuarta: El monto total del Convenio Específico asciende a la suma de Gs. 1.508.650.000 (guaraníes mil quinientos ocho millones seiscientos cincuenta mil).

Clausula quinta – del desembolso Único desembolso. Las transferencias se realizarán de la siguiente manera, la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido

Único desembolso: Gs 1.508.650.000 (guaraníes mil quinientos ocho millones seiscientos cincuenta mil).

La transferencia prevista en el marco del presente convenio, será imputada al Rubro 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto del gasto.

## 3. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas por la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) conforme al Convenio Específico de

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la mencionada Fundación para la implementación del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la aplicación de metodologías innovadoras en la formación profesional y el fortalecimiento del SINAFOCAL”.

#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 256/2020 “Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018”
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para la aplicación de metodologías innovadoras en la formación profesional y el fortalecimiento del SINAFOCAL”.
- Resolución SNFCL N° 278/2019 “Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por Instituciones o Entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro” del clasificador presupuestario”



MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motomondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

002

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- *Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.*
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## **5. RESPONSABLES**

- Dirección Administrativa y Financiera
- Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD).

## **6. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.**

La auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

El trabajo no incluyó una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerarse como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

La auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) entregó:

Un bibliorato con las documentaciones de respaldo por la suma de Gs. 497.312.143 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones trescientos doce mil ciento cuarenta y tres), correspondiente a la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 76.295/2020 conforme lo observado en el Anexo B-01-01 A.

Con los documentos presentados se pudo llevar a cabo el control aleatorio de los comprobantes de pagos detallados en el Formulario Anexo B-01-01-A “Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro”.

## **7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.**

El trabajo realizado se basó exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección conforme Formulario Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



## 8. ANÁLISIS.

Luego del análisis aleatorio de las documentaciones, esta auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos en la revisión aleatoria efectuada.

## 9. CONCLUSIONES GENERALES

Culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondiente a la rendición de cuentas parcial de la transferencia de recursos realizada a través de la STR N° 76.295/2020 correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) para la ejecución del Proyecto "*Cooperación Técnica Interinstitucional para la aplicación de metodologías innovadoras en la formación profesional y el fortalecimiento del SINAFOCAL*" y conforme al control previo realizado por las áreas responsables y a las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

## 10. RECOMENDACIONES GENERALES

Esta Dirección recomienda a la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD) tener en cuenta todas las observaciones efectuadas por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, de manera a ajustarse expresamente a todas las Reglamentaciones legales vigentes y/o disposiciones establecidas para el efecto, a fin de dar cumplimiento a los mismos y evitar posteriores inconvenientes. Realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo, así como la descripción en las facturas debe ajustarse al objeto de gasto al que se imputa el servicio y evitar incurrir en los mismos inconvenientes para las próximas rendiciones y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse por componentes del proyecto y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto conforme al Anexo B-01-01 C presentado.

Es mi informe.



**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
Dirección de Auditoría Interna

